



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GLOBAL UNIVERSITY NETWORK FOR INNOVATION (GUNI) Y VIRTUAL EDUCA

En Barcelona, con fecha uno de abril de 2011, por una parte GUNI, y por otra VIRTUAL EDUCA, deciden libre y voluntariamente suscribir el convenio de colaboración que se expresa en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA LAS PARTES

a) La **Global University Network for Innovation - GUNI** está compuesta por las cátedras UNESCO de educación superior, centros de investigación y redes relacionadas con la innovación y el compromiso social de la educación superior. 179 instituciones de 68 países son miembros de GUNI.

La GUNI fue creada por la UNESCO, la Universidad de Naciones Unidas (UNU) y la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC), tras la Conferencia Mundial sobre Educación Superior de la UNESCO de 1998 para dar continuidad a sus principales decisiones y facilitar la implementación de estas.

La misión de la GUNI es contribuir al fortalecimiento del rol de la educación superior en la sociedad a través de la reforma e innovación de políticas de educación superior en todo el mundo desde una perspectiva de servicio público, relevancia y responsabilidad social.

b) **VIRTUAL EDUCA** es una iniciativa de cooperación multilateral en materia de educación, formación e Innovación. Fue adoptada como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana en la XIV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, Declaración de San José de Costa Rica, de fecha 20 de noviembre 2004, cláusula 38: *"Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que ejemplifica la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región."*

Promueven Virtual Educa la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y la Organización de los Estados Americanos (OEA) [Acuerdo Marco de fecha 02 de diciembre 2003, firmado en Madrid (España) y Washington (EUA)]. Están asociadas a Virtual Educa numerosas organizaciones multilaterales, redes educativas, fundaciones, asociaciones profesionales, etc., entre ellas:

- Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) [sede: Ciudad de Panamá]
- UNESCO, Instituto de Educación Superior para América Latina y el Caribe [sede: Caracas]
- Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) [sede: México DF]
- Red Latinoamericana de Portales Educativos (RELPE) [sede: Buenos Aires]
- Fundación Global Democracia y Desarrollo (FUNGLODE) / Global Foundation for Democracy and Development (GFDD) [sedes: Santo Domingo / Washington DC]

Virtual Educa cuenta con sedes 3 sedes regionales [Caribe (Santo Domingo) / Centroamérica (El Salvador) / Cono Sur (Buenos Aires)], 9 sedes nacionales [Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Perú, Venezuela y España] y 6 oficinas técnicas [Brasil (UNIVAP); Caribe (FUNGLODE); Cono Sur (IeSeVe); México (CONAMAT); Panamá (OEA) y España (UAH)].

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO DEL CONVENIO

Con carácter general, las Partes acuerdan:

- a. Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la colaboración y las actividades conjuntas.
- b. Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de América Latina y el Caribe entre sí y/o con organismos afines de otras regiones.
- c. Mantenerse recíprocamente informados sobre programas e iniciativas en los ámbitos de la innovación en la Educación y la Formación, como mecanismos básicos para el desarrollo sostenible y la cohesión social en América Latina y el Caribe.
- d. Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común.
- e. Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro de la integración y el progreso en América Latina y el Caribe.

CLÁUSULA TERCERA INSTRUMENTOS ADICIONALES

Las Partes acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del Convenio no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas.

CLÁUSULA CUARTA LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado del Convenio estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en el Convenio limitará la autoridad de los respectivos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el presupuesto. Se hace constar explícitamente que la firma del Convenio no supone compromiso económico alguno.

**CLÁUSULA QUINTA
DURACIÓN DEL CONVENIO**

El Convenio tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del Convenio. En aquellos casos en que no conste como anexo un programa de trabajo anual, se entenderá que se mantiene la colaboración genérica, sin coste alguno.

**CLÁUSULA SEXTA
COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

La responsabilidad de la ejecución del Convenio por parte de GUNI recae en:

Secretariado de GUNI
Universidad Politécnica de Cataluña
C/ Jordi Girona, 31 – TG (S1)
08034 Barcelona
Teléfono: + 34 93 401 71 03

La responsabilidad de la ejecución del Acuerdo por parte de VIRTUAL EDUCA recae en:

Secretaría General de Virtual Educa
Oficina técnica en España
Edificio Politécnico #N202
Universidad de Alcalá (UAH)
28871 Alcalá de Henares (Madrid)
Teléfono: + 34 91 883 71 89

En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares, de igual tenor y valor.

POR GUNI



**CRISTINA ESCRIGAS
DIRECTORA EJECUTIVA**

POR VIRTUAL EDUCA



**JOSÉ MARÍA ANTÓN
SECRETARIO GENERAL**